

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 **2017-1381**

Conforme a lo solicitado, y en aplicación a lo consagrado en el artículo 599 del Código General del Proceso, se dispone;

DECRETAR El embargo de los remanentes o de los bienes que le llegaren a desembargar al demandado en el proceso No. 2019-012 promovido por RAFAEL VELÁSQUEZ contra ANDRÉS MAURICIO ROSALES ÁLVAREZ que cursa en el JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL de la ciudad de FLORIDABLANCA (SANTANDER). Límitese la medida a la suma de \$45.000.000 de pesos. OFÍCIESE a la autoridad referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

ISO.

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO No.</p> <p>__61__ Hoy __13-10-2021__</p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--